

## DISPONGO

**Primero**

Autorizar la implantación en la Universidad Alfonso X el Sabio, a partir del curso académico 2009-2010, del Grado en "Medicina".

**Segundo**

La implantación se realizará curso a curso.

**Tercero**

La Universidad Alfonso X el Sabio implantará las citadas enseñanzas con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición de conformidad con la memoria presentada.

Madrid, a 22 de octubre de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE  
(03/36.762/09)

**Consejería de Educación**

**3844** *ORDEN 4715/2009, de 22 de octubre, por la que se autoriza la implantación de titulaciones oficiales de Grado en la Universidad San Pablo-CEU.*

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 3.3 que tales enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con dichos artículos, la Universidad San Pablo-CEU ha solicitado a la Comunidad de Madrid la autorización para implantar las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Grado en "Marketing y Gestión Comercial" para el curso 2009-2010.

Vista la documentación presentada, en la que consta la verificación de los correspondientes planes de estudios por el Consejo de Universidades, y visto que la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 9 de octubre de 2009, ha informado favorablemente la implantación de todas las enseñanzas de Grado que contasen con esta verificación hasta el 31 de octubre de 2009, procede conceder las autorizaciones solicitadas en las condiciones que se establecen.

Por otro lado, se procede a determinadas correcciones de errores advertidas en la Orden 3783/2009, de 31 de julio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de agosto, por la que se autoriza la adscripción mediante convenio de la Escuela Universitaria de Turismo Centro Español de Nuevas Profesiones a la Universidad San Pablo-CEU.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

## DISPONGO

**Primero**

Autorizar la implantación en la Universidad San Pablo-CEU, a partir del curso académico 2009-2010, del Grado en "Marketing y Gestión Comercial".

**Segundo**

La implantación se realizará curso a curso.

**Tercero**

La Universidad San Pablo-CEU implantará estas enseñanzas con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición de conformidad con la memoria presentada.

**Cuarto**

Advertidos errores en la Orden 3783/2009, de 31 de julio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de agosto, por la que se autoriza la adscripción mediante convenio de la Escuela Universitaria de Turismo Centro Español de Nuevas Profesiones a la Universidad San Pablo-CEU, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 12, párrafo tercero del preámbulo:

Donde dice: «Titulación de grado en "Gestión de Turismo"».

Debe decir: «Titulación de grado en "Turismo"».

En la página 13, en el apartado tercero, párrafo primero y en el apartado quinto, de dicha Orden:

Donde dice: «"Título de Graduado/a en "Gestión de Turismo"».

Debe decir: «"Título de Graduado/a en "Turismo"».

Madrid, a 22 de octubre de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE  
(03/36.763/09)

**Consejería de Educación**

**3845** *ORDEN 4716/2009, de 22 de octubre, por la que se autoriza el cambio de denominación de la Escuela Universitaria de Turismo a Facultad de Ciencias del Turismo, en la Universidad Rey Juan Carlos.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 8.2 que la creación, modificación y supresión de centros en las universidades públicas requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, bien a propuesta o previo informe del Consejo Social y, en todo caso, con informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

En este sentido, la Universidad Rey Juan Carlos propone el cambio de denominación de la Escuela Universitaria de Turismo a Facultad de Ciencias del Turismo, que se encargará de la organización y gestión administrativa de las enseñanzas oficiales de Grado y Posgrado, que venían siendo organizadas por la Escuela Universitaria.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid ha informado favorablemente esta propuesta.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

## DISPONGO

Autorizar el cambio de denominación de la actual Escuela Universitaria de Turismo por el de Facultad de Ciencias del Turismo en la Universidad Rey Juan Carlos. Todas las enseñanzas actualmente adscritas a la Escuela Universitaria de Turismo se entenderán adscritas y se continuarán impartiendo en la Facultad de Ciencias del Turismo.

Madrid, a 22 de octubre de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE  
(03/36.371/09)

**Consejería de Educación**

**3846** *ORDEN 4940/2009, de 5 de noviembre, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2008-2009 en la Comunidad de Madrid.*

La Comunidad de Madrid ha creado los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria como reconocimiento al esfuerzo y el mérito de los alumnos que se han distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. La

Orden 2316/2009, de 20 de mayo, por la que se crean los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria, modificada por la Orden 4321/2009, de 21 de septiembre, aprueba las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y convoca los correspondientes al curso 2008-2009.

Realizadas las correspondientes pruebas convocadas al efecto y vista el acta de propuesta de premios formulada el día 23 de julio por todos los Presidentes de los Tribunales constituidos en las Direcciones de Área Territoriales encargados de supervisarlas y evaluarlas, según se establece en el artículo 14 de la mencionada Orden 2316/2009, de 20 de mayo,

## DISPONGO

### Artículo 1

#### Adjudicación de Premios

Adjudicar los 27 Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso académico 2008-2009 en la Comunidad de Madrid a los alumnos relacionados en el Anexo a esta Orden.

### Artículo 2

#### Premio

El Premio consistirá en un viaje de carácter cultural a Roma y en una dotación económica de 1.000 euros que se hará efectiva en un único plazo.

### Artículo 3

#### Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses.

Madrid, a 5 de noviembre de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

## ANEXO

### RELACIÓN DE ALUMNOS QUE HAN OBTENIDO PREMIO EXTRAORDINARIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO Y LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
Alfaro García, Federico	I.E.S. Doctor Marañón (Alcalá de Henares)	1.000
Amor Mourelle, Inmaculada	C. Priv. Bienaventurada Virgen María (Alcobendas)	1.000
Besteiro Rodríguez, María	C.C. Amorós (Madrid)	1.000
Calles Calles, Lázaro	I.E.S. Las Veredillas (Torrejón de Ardoz)	1.000
Cordero García-Galán, Enrique	C.C. Ntra. Sra. del Recuerdo (Madrid)	1.000
Fernández Soto, Daniel	I.E.S. Alpajés (Aranjuez)	1.000
Fuente Pérez, Luis	I.E.S. San Juan Bautista (Madrid)	1.000
Gago Encinas, Fernando	C.C. San Gabriel (Madrid)	1.000
Guijarro Ordóñez, Jorge	C. Priv. SEK Ciudadcampo (San Sebastián de los Reyes)	1.000
Jiménez García, Paula	I.E.S. José Luis Sampedro (Tres Cantos)	1.000
Jiménez-Poyato Narváez, M <sup>a</sup> del Rocío	C. Priv. Mater Salvatoris (Madrid)	1.000
Leceta Gómez, Elías	C.C. San Miguel Arcángel (Madrid)	1.000

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO Y LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
Martín Palacios, Víctor	C. Priv. El Prado (Madrid)	1.000
Martínez Duque, Jorge	C.C. Liceo Cónsul (Madrid)	1.000
Mayoral Robledo, David	C.C. Sámer Calasanz (Valdemoro)	1.000
Millán Longo, Alberto	C. Priv. Ntra. Sra. de las Maravillas (Madrid)	1.000
Muñoz Bulnes, Jesús	I.E.S. Victoria Kent (Torrejón de Ardoz)	1.000
Navarro Guzmán, Álvaro	C.C. Loyola (Aranjuez)	1.000
Palmeiro Torreño, Blanca	C. Priv. Colegio Europeo de Madrid (Las Rozas)	1.000
Peña Castillo, Diego	C.C. Amor Misericordioso (Madrid)	1.000
Alejandro	C.C. Claret (Madrid)	1.000
Pérez Abellán, Jorge Isidro	C. Priv. Retamar (Pozuelo de Alarcón)	1.000
Rodríguez Riasco, Ramón	I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester (San Sebastián de los Reyes)	1.000
Rodríguez Gutiérrez, Miguel	I.E.S. Alfonso Moreno (Brunete)	1.000
Sanchidrián Martín de Jorge, Olga	I.E.S. San Juan Bautista (Madrid)	1.000
Téigell Tobar, Julio	C. Priv. Legamar (Leganés)	1.000
Vega Delgado, Adrián	I.E.S. Manuela Malasaña (Móstoles)	1.000
Victoria Artalejo, Alejandro		

(03/37.752/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**3847** RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, por la que se hace pública la Orden 3982/2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se rectifica error material advertido en la Orden 3028/2009, de 30 de julio, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Manzanares el Real, para la precisión de aspectos normativos y la subsanación de deficiencias del planeamiento vigente.

Por la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha 26 de octubre de 2009 se dictó la Orden 3982/2009, del siguiente tenor literal:

«La Orden 3028/2009, de 30 de julio, por la que se aprobó definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Manzanares el Real para la precisión de aspectos normativos y la subsanación de deficiencias del planeamiento vigente, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 202, de 26 de agosto de 2009, mediante Resolución de 31 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Una vez publicada, se ha advertido que se han producido errores en el texto de la misma.

En su virtud, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de fecha 5 de octubre de 2009, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Rectificar los errores detectados en el texto de la Orden 3028/2009, de 30 de julio, por la que se aprobó definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Manzanares el Real para la precisión de aspectos normativos y la subsanación de deficiencias del planeamiento vigente, que se hizo pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 202, el día 26 de agosto de 2009, mediante Reso-